



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
**UNION CIVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA		18/38/2010 - 01:56 - 1/2
Fecha	18/11/10	H. 12:30
Nº	1531	Nº 2
Artículo		
Artículo		21/88
Problema	Faltante	

NOTA Nº 92/10

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, de noviembre de 2010.

Sr.  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Dn. Damián De Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria el proyecto de Ordenanza que se acompaña en virtud de los siguientes fundamentos.

Vista la falta de espacios disponibles en los Cementerios Municipales, tanto en el de Antiguos Pobladores como en el nuevo Cementerio Parque, situación que ha llegado en la actualidad a ser de una extrema gravedad, y que los propios empleados de los cementerios reconocen que se encuentran saturados los espacios físicos disponibles para nuevas inhumaciones, inclusive el osario se encuentra saturado de restos óseos; y que esta situación conlleva a la imposibilidad para el el municipio de prestar adecuadamente el servicio público de Cementerio que tiene a su cargo, lo que deriva en un sinnúmero de problemas para la población además de implicar un riesgo para la salud pública.

Y teniendo en cuenta que mientras tanto se planifica y ejecuta una solución definitiva que sin duda va a llevar un tiempo, esta delicada problemática merece que se tomen medidas adecuadas e inmediatas que funcionen como paliativos, es que solicito el acompañamiento de mis pares al siguiente PROYECTO DE ORDENANZA

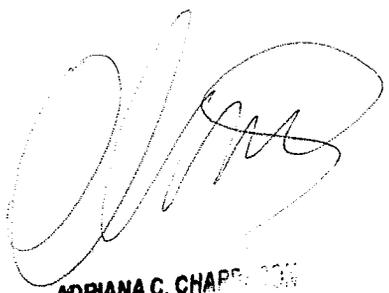
Sin otro particular lo saludo atentamente

**ADRIANA C. CHAPPERON**  
Concejal U.C.R.  
C. Concejo Deliberante Ushuaia

## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º Autorizar al DEM a proceder a la cremación o reducción de los restos que se hallan inhumados en los cementerios municipales en cumplimiento de lo normado en las cláusulas 12, 14, 17 y 18 de la O. M. 2192.

ARTICULO 2º EXCEPTUAR al D.E.M de lo previsto en la cláusula 37 de la Ord. 2192 hasta tanto el mismo se encuentre en funcionamiento.



**ADRIANA C. CHAPPO**  
Concejal U.C.R.  
Consejo Deliberante Ushuaia